

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN CITA A COMPARECER A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA PARA QUE EXPLIQUE LAS MEDIDAS QUE TOMARÁ EL GOBIERNO FEDERAL PARA DAR CERTIDUMBRE A LOS INVERSIONISTAS NACIONALES Y EXTRANJEROS SOBRE LA POLÍTICA ENERGÉTICA EMPRENDIDA POR LA SECRETARÍA Y A LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA A INFORMAR A ESTA SOBERANÍA EL AVANCE PUNTUAL DE LAS CONSULTAS INICIADAS POR PARTE DE LOS GOBIERNOS DE ESTADOS UNIDOS Y DE CANADÁ.

Los suscritos, **senadoras y senadores** integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 y 122 fracción I y 123 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

El 20 de julio, el Gobierno de México, a través de la Secretaría de Economía, recibió de manera separada, la solicitud para el inicio de Consultas por parte de los Gobiernos de Estados Unidos y de Canadá con relación a la Ley de la Industria Eléctrica, de conformidad con lo establecido en el Artículo 31.2 (Ámbito de aplicación) y el Artículo 31.4 (Consultas) del Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC). Estados Unidos y Canadá argumentan que nuestro país mantiene políticas discriminatorias, perjudican a las empresas estadounidenses y la energía producida en Estados Unidos y en favor de Petróleos Mexicanos y la Comisión Federal de Electricidad.

Como lo señala la Secretaría de Economía en un comunicado, las consultas constituyen la etapa no contenciosa del mecanismo general de solución de controversias que prevé el T-MEC.

A partir de esta fecha, ambos gobiernos tienen un periodo de 75 días para solucionar la controversia durante esta etapa. En caso de no llegar a un acuerdo mutuamente satisfactorio sobre la correcta aplicación e interpretación de estas disposiciones, ambos gobiernos (Estados Unidos y Canadá) podrán solicitar el establecimiento de un panel para que decida sobre este asunto.

En el comunicado, la Secretaría de Economía destaca que esta es la cuarta vez que se utiliza el mecanismo general de solución de diferencia del Capítulo 31 del TMEC, pues desde la entrada en vigor del Tratado, Estados Unidos inició un procedimiento en contra de Canadá por la distribución de cupos en el sector lácteo; Canadá en contra de Estados Unidos por

una medida de salvaguarda en materia de células fotovoltaicas; y, México y Canadá en contra de Estados Unidos por la interpretación y aplicación de las reglas de origen en el sector automotriz.

La solicitud de Consultas presentada por los gobiernos de Estados Unidos y de Canadá contienen ciertos elementos comunes, por lo que México a través de la Secretaría de Economía ha anunciado que buscará mantener un proceso coordinado con ambos socios comerciales del T-MEC a efecto de discutir el alcance de dichas solicitudes. De acuerdo con el marco legal vigente, la Secretaría de Economía, es la encargada de coordinar la defensa del Estado en este procedimiento.

En respuesta a lo anterior el presidente de la República dijo que su administración va a analizar la solicitud de consultas por parte del gobierno de Estados Unidos sobre la política energética de México bajo el tratado comercial de Norteamérica, T-MEC, pero afirmó que "no hay ningún problema" al respecto y que "no hay ninguna violación al tratado".

El presidente de la República ha mencionado que el sector energético no forma parte del T-MEC, toda vez que el capítulo 8 del tratado señala que México tiene la facultad de reformar su constitución y el dominio directo de sus hidrocarburos, sin embargo, Estados Unidos y expertos legales han expresado que la interpretación es errónea, pues el capítulo 8 no hace referencia al sector eléctrico y no excluye los hidrocarburos de las cláusulas de la protección interpuesta en el capítulo, a petición expresa del presidente de México en la ronda final de negociaciones del tratado.

El Presidente de México en reiteradas ocasiones ha señalado que la administración pasada había entregado los energéticos a los extranjeros, afectando la soberanía de nuestro país. Que ahora es diferente y que este gobierno defenderá nuestra soberanía y recursos, en contra de los traidores a la patria, aunque llama mucho la atención que no se recuerde que fue precisamente esta administración la que firmo el T-MEC con Estados Unidos y Canadá.

Es importante recordar que desde el equipo de transición, el Dr. Jesús Seade participó en las negociaciones y que de hecho, se incluyeron observaciones realizadas por el gobierno actual precisamente en el rubro de energéticos, y finalmente, que el actual Tratado Comercial fue aprobado por el Senado mayoritariamente del partido Morena.

Por su parte, la Oficina del Representante Comercial de Estados Unidos (USTR, por sus siglas en inglés), detalló cuáles son los artículos del Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC) que estaría violando el gobierno mexicano en materia energética, destacando los siguientes temas.

I. Orden de despacho de energía eléctrica. La dependencia estadounidense señaló que, en marzo de 2021, México modificó la Ley de la Industria Eléctrica para exigir que el Centro Nacional de Control de Energía (CENACE) priorice de varias maneras la electricidad producida por la Comisión Federal de Electricidad (CFE) sobre la de productores privados. La medida es incompatible con los siguientes artículos:

1. **El artículo 2.3 del T-MEC**, ya que México no ha otorgado trato nacional a las mercancías estadounidenses de conformidad con el artículo III del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (GATT de 1994);
2. **El artículo 14.4 del T-MEC**, debido a que México no ha otorgado a los inversionistas estadounidenses y sus respectivas inversiones un trato que no sea menos favorable que el que otorga, en circunstancias similares, a los inversionistas mexicanos y sus inversiones.

II. Obstáculos que están sufriendo las empresas privadas para operar en el sector energético mexicano. Estas medidas incluyen: retrasar, denegar o no actuar sobre las solicitudes de nuevos permisos o modificaciones de permisos; suspender o revocar los permisos existentes; o bloqueando de otro modo la capacidad de las empresas privadas, que son incompatibles con diversos artículos:

1. **El artículo 2.3 del T-MEC**, porque proporcionan Trato menos favorable que el otorgado a productos similares de origen nacional respecto de todas las leyes, reglamentos y requisitos que afecten su venta interna, oferta para la venta, compra, transporte, distribución o uso.
2. **El artículo 14.4 del T-MEC**, porque México no ha otorgado a los inversionistas estadounidenses y sus inversiones un trato que no sea menos favorable que el que otorga, en circunstancias similares, a los inversionistas mexicanos y sus inversiones.
3. **El artículo 2.11 del T-MEC**, debido a que se prohíbe o restringe las importaciones o exportaciones de un bien.
4. **El artículo 22.5.2 del T-MEC**, porque el órgano administrativo pertinente no está ejerciendo su discreción regulatoria de manera imparcial con respecto a las empresas que regula, incluidas las empresas que no son empresas estatales.
5. **El artículo 29.3 del T-MEC**, ya que México no está administrando sus leyes de manera consistente, imparcial y razonable.

III. Aplazamiento del requerimiento de suministro de diésel ultrabajo en azufre solo para la empresa petrolera mexicana, Pemex. En diciembre de 2019, la Comisión Reguladora de Energía (CRE) emitió un reglamento que otorgaba solo a Pemex una prórroga de cinco años para cumplir con los requisitos de contenido máximo de azufre conforme a su estándar aplicable de combustible diésel para automóviles, que a partir de diciembre de 2018

requería ultra -diésel bajo en azufre para ser vendido en todo México. Lo que violaría las siguientes disposiciones:

1. **El artículo 2.3 del T-MEC**, porque México no otorga un trato nacional a las mercancías estadounidenses.
2. **El artículo 22.5.2**, ya que al otorgar una extensión para la empresa estatal Pemex, la CRE no estaría ejerciendo su discreción regulatoria de manera imparcial con respecto a las empresas que regula, incluidas las empresas que no son empresas estatales.

IV. Diversas acciones relativas al uso del servicio de transporte de gas natural. En junio de 2022, la Secretaría de Energía de México envió un oficio a la Comisión Reguladora de Energía (CRE) y el Centro Nacional de Control del Gas Natural (CENAGAS) donde se anuncia una política energética y una estrategia de garantía de suministro que incentivaría o exigiría a los usuarios actuales o futuros del servicio de transporte de gas natural de México para abastecerse de gas natural de CFE o Pemex e impondría restricciones a la importación de gas natural estadounidense, medida que es incompatible con los siguientes artículos:

1. **El artículo 2.3 del T-MEC** porque brinda a los productos importados un trato menos favorable que el otorgado a productos similares de origen nacional con respecto a todas las leyes, reglamentos y requisitos que afectan su venta interna, oferta para la venta, compra, transporte, distribución o uso.
2. **El artículo 2.11 del T-MEC** porque es una prohibición o restricción a la importación de un bien de los Estados Unidos con destino a México, sobre todo al exigir a los usuarios del servicio de transporte de gas natural de México que contraten con CFE o sus subsidiarias para utilizar su capacidad reservada de transporte de gas natural.

El presidente de la República ha expresado que será el 16 de septiembre de 2022, fecha conmemorativa del inicio de la independencia de México, cuando su gobierno fije una postura al respecto, pero adelantó que hará calor la soberanía nacional, pues México no es colonia de ningún país y su presidente no es “títere” ni “pelele” de nadie.

En el Grupo Parlamentario del PRI consideramos prioritario e indispensable cuidar la relación con Estados Unidos y Canadá pues hoy son nuestros principales socios, en 2021 nuestro comercio a través del T-MEC representó el 85% de todas las exportaciones, el 46% de las importaciones y el 65% del comercio total. La inversión extranjera que recibimos producto de este acuerdo sumó 355 mil 200 millones de dólares equivalente a 54% del total de inversión recibida ese año. Además, en México hay más de 36 mil empresas con inversión directamente financiada por el T-MEC, lo que representa cientos de miles de fuentes de empleo, principalmente de mexicanos.

La solicitud, anunciada por la Oficina del Representante Comercial (USTR), supone la disputa más grave entre Washington y México desde que entró en vigor el T-MEC. Si no se resuelve, podría desembocar en aranceles punitivos por parte de Estados Unidos.

Algunos expertos señalan que en caso de que no se dé marcha atrás, Estados Unidos podría aplicar cuotas compensatorias, que podrían alcanzar los 30,000 millones de dólares, es decir, podrían poner aranceles a las exportaciones de nuestros productos en el sector agropecuario o automotriz; imponer impuestos a las remesas enviadas por nuestros connacionales; así como poner en riesgo los empleos del sector exportador mexicano por mencionar sólo algunas de las represalias de las que nuestra economía podría estar sujeta.

Consideramos que la política energética que está implementando el Presidente de la República pone en riesgo la estabilidad comercial entre México y sus principales socios comerciales (Estados Unidos y Canadá) y merma la competitividad de la región de Norteamérica. Además, creemos que los paneles de controversias son una buena oportunidad para corregir la ruta de las negociaciones y emprender una estrategia que privilegie el diálogo responsable para subsanar las diferencias comerciales con los socios más importantes de nuestro país. Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de esta Asamblea, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión cita a comparecer a la titular de la Secretaría de Energía para que explique las medidas que tomará el gobierno federal para dar certidumbre a los inversionistas nacionales y extranjeros sobre la política energética emprendida por la secretaría que encabeza.

SEGUNDO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta a la titular de la Secretaría de Economía a realizar las acciones necesarias para compensar las inminentes represalias de violar nuestros acuerdos internacionales y a informar a esta Soberanía el avance puntual de las Consultas iniciadas por parte de los Gobiernos de Estados Unidos y de Canadá con relación a la Ley de la Industria Eléctrica, de conformidad con lo establecido en el Artículo 31.2 (Ámbito de aplicación) y el Artículo 31.4 (Consultas) del Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC).

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente 27 de julio de 2022.

S u s c r i b e n

**Senadoras y Senadores integrantes del Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional**